



REUNIÓN DE LOS
ESTADOS PARTES

Distr.
GENERAL

SPLOS/13
31 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Nueva York, 24 de julio a 2 de agosto de 1996

CREENCIALES DE REPRESENTANTES ACREDITADOS EN LA QUINTA
REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Gilberto B. ASUQUE (Filipinas)

1. En su segunda reunión, celebrada el 25 de julio de 1996, la Quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar nombró una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por los siguientes nueve miembros: Alemania, Camerún, Croacia, Filipinas, Islas Marshall, Malta, Senegal, Trinidad y Tabago y Uruguay.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 30 de julio de 1996. En su 13ª sesión, celebrada el mismo día, la Quinta Reunión de los Estados Partes aprobó el informe de la primera sesión de la Comisión de Verificación de Poderes (SPLOS 12 y Corr.1)
3. El 31 de julio de 1996, la Comisión de Verificación de Poderes celebró su segunda sesión. Presidió la sesión el Sr. Gilberto B. Asuque (Filipinas) que había sido elegido Presidente de la Comisión en su primera sesión.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaría de fecha 31 de julio de 1996, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participan en la Quinta Reunión de los Estados Partes.
5. Como se ha señalado en el párrafo 1 del memorando de la Secretaría, se han recibido credenciales oficiales emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, o por una persona autorizada por cualquiera de ellos, para acreditar a los representantes de los siguientes ocho Estados que participan en la Quinta Reunión de los Estados Partes: Argelia, Brasil, Islas Cook, Líbano, Mauricio, Nauru, Saint Kitts y Nevis y Tonga.

6. Como se ha indicado en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría, los siguientes tres Estados participantes en la Quinta Reunión de los Estados Partes habían presentado información relativa al nombramiento de sus representantes, comunicada por medio de facsímiles o en forma de cartas o notas verbales remitidas por ministerios, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras dependencias o autoridades gubernamentales, o por conducto de las oficinas locales de las Naciones Unidas: Nigeria, San Vicente y las Granadinas y Seychelles.

7. El Presidente propuso a la Comisión que aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaría de fecha 31 de julio de 1996, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes a las que se hace referencia en el párrafo 2 del memorando de la Secretaría habrán de comunicarse a ésta cuanto antes. El Presidente propuso a la Comisión que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes acreditados en la Quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando de la Secretaría de fecha 31 de julio de 1996,

Acepta las credenciales de los representantes."

8. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación.

9. Posteriormente, el Presidente propuso a la Comisión que recomendara a la Reunión de los Estados Partes la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

"Credenciales de los representantes acreditados en la Quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en su forma presentada oralmente por el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes."

10. Habida cuenta de lo que antecede, la Comisión de Verificación de Poderes aprobó el proyecto (véase el párrafo 11).

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Quinta Reunión de los Estados Partes que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"Credenciales de los representantes acreditados en la
Quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención
de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención de las
Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en su forma presentada oralmente por el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes."

12. El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el informe de la Comisión en la 15ª sesión de la Quinta Reunión de los Estados Partes, celebrada el 31 de julio de 1996.

13. La Quinta Reunión de los Estados Partes aprobó el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes sin proceder a votación.
